

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2019 00608 00

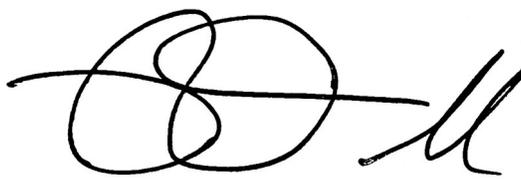
Teniendo en cuenta la documental allegada por la Liquidador la entidad ejecutada¹, que da cuenta de la Liquidación de Medimás Eps S.A.S., se dispone que, por Secretaría, **de forma inmediata**, se envíe el presente proceso a la Superintendencia Nacional de Salud, para lo de su competencia, acorde a la Resolución No. 2022320000000864-6 del 8 de marzo de 2022.

Se reconoce al abogado **Carlos Corrales Celis**, como apoderado judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido² (*art. 75 del C.G.P.*).

Ahora bien, sería del caso proveer sobre el memorial que milita en el archivo digital “54SolicitudOficioRegistro”, sino fuera porque de una revisión al mismo se evidencia que no pertenece a esta causa, pues en él se indica el radicado No. “110013103043-2021-00453-00”, el cual dista del aquí auscultado, máxime, que aquel va dirigido a un “*PROCESO ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO*” y el presente es de naturaleza **ejecutiva**.

Así las cosas, por Secretaría, disgréguese dicho escrito del expediente digital, a efectos de incorporarse al mentado proceso, dejando igualmente las constancias a que haya lugar.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

3

¹ Archivo digital “50AllegaResoluciónMedimasEnLiquidación”.

² Archivo digital “52CorreoAllegaPoder”.

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab9f67027d1a7495a362e0ad484b9f76019dab1900aeebd0d7ee7920f486c617**

Documento generado en 19/04/2022 05:39:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**